



Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Ejercicio Fiscal 2026

6

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado; y 23 fracciones VII, VIII, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondientes a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET; por lo que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales
- II. Diagnóstico de nuevos Programas presupuestarios
- III. Monitoreo
- IV. El Proceso de Evaluación
- V. Evaluación de Programas presupuestarios
- VI. Evaluación de Políticas Públicas
- VII. Evaluación del Gasto Federalizado
- VIII. Uso de la Información del Desempeño
- IX. Consideraciones Finales
- X. Cronograma de Ejecución
- XI. Transitorios
- XII. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

Determinar los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco que se evaluarán en el ejercicio fiscal 2026, con base en el enfoque progresivo, con visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, en apego a lo que establece el Capítulo IV de los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Objetivos Específicos

Con la finalidad de poder dar cumplimiento al objetivo general del presente PAE26 se han establecido un total de 8 objetivos específicos, mismos que se listan a continuación:



- a) Contribuir en la mejora del diseño; desempeño, resultados e impactos de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- b) Determinar los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación de desempeño por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2026;
- c) Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la UED del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como, su calendario de trabajo para el año 2026;
- d) Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y fondos del gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación de Tabasco;
- e) Impulsar la coordinación con la SHCP, con la finalidad de fortalecer las capacidades del estado en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado;
- f) Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado;
- g) Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), y
- h) Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente PAE26, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Glosario

2. Para los efectos de este PAE 26 se entenderá por:
 - i. **Administración Pública Estatal (APE):** conjunto de instituciones, dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Estatal, encargados de ejecutar políticas públicas, gestionar asuntos locales y brindar servicios a la sociedad;
 - ii. **AE:** la unidad o área administrativa que, al interior de un Ente Público, es responsable de la evaluación de desempeño, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios y las Políticas Públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que funge como enlace con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
 - iii. **Área de Enfoque o Población Objetivo:** el área geográfica o grupo demográfico que el Programa presupuestario tiene programado beneficiar en un ejercicio fiscal para atender al área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su

normatividad, el área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que el área de enfoque potencial;

- iv. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- v. **Cambios Sustanciales a los Programas presupuestarios (CSPP):** los realizados en los niveles de Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, sea en la definición del problema público que atiende, en el objetivo que persigue, en su población objetivo, o en alguno de sus componentes, tipo de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa;
- vi. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- vii. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación;
- viii. **ID:** Instrumento de Diseño;
- ix. **ISD:** Instrumento de Seguimiento del Desempeño;
- x. **Dependencias:** la Gobernatura, las Secretarías y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con la fracción V del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,
- xi. **Dependencias Globalizadoras:** la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen a su cargo emitir disposiciones de cumplimiento general para las demás Dependencias, las cuales podrán ser normativas, de vigilancia, planeación y control: como lo refiere la fracción VI del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- xii. **DPGE:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;
- xiii. **Entidades:** los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- xiv. **Entidad Evaluadora (EE):** persona física o jurídica colectiva, la cual deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco;
- xv. **Evaluación complementaria:** aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cuando tengan esta necesidad deberán enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación para su autorización;
- xvi. **Evaluación de consistencia y resultados:** la que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa presupuestario. Puede efectuarse a partir de



los dos años de la creación del programa. Abarca los siguientes seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y Focalización, 5) Percepción de Beneficiarios, y 6) Resultados;

- xvii. **Evaluación de diseño:** instrumento dirigido a los Programas presupuestarios de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa ya que permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen;
- xviii. **Evaluación de desempeño:** apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos; así como, su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado;
- xix. **Evaluación específica:** aquella que se realiza con trabajo de gabinete y/o de campo. No está comprendida dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar, a través de la UED, la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de esta;
- xx. **Evaluación específica de desempeño:** valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los Programas presupuestarios mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de la ejecución de los programas;
- xxi. **Evaluación estratégica:** diagnóstica y analiza una problemática pública común en varios Programas presupuestarios, así como las respuestas gubernamentales para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para mejorar las políticas públicas, por lo que sus resultados son empleados por los tomadores de decisiones a nivel gerencial;
- xxii. **Evaluación externa:** realizada por personas físicas o jurídicas colectivas especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los Términos de Referencia que para el particular emita la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- xxiii. **Evaluación interna:** realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones, cuando por razones presupuestarias no sea posible realizarla por evaluadores externos y tiene el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, que busque mejorar la capacidad de los ejecutores de los Programas

presupuestarios, las cuales podrán ser de consistencias y resultados, indicadores y específica, cuando así se justifique;

- xxiv. **Evaluación de impacto:** permite medir, mediante el uso de metodologías, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención; el principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Los programas que cuenten con las condiciones necesarias tanto en términos de información referente a la población intervenida y no intervenida, mediciones ex ante y ex post, como a al enfoque progresivo, fortalecimiento y maduración; por lo que, este tipo de evaluaciones deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- xxv. **Evaluación de procesos:** la que analiza si el Programa presupuestario realiza sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;
- xxvi. **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** recursos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal entre el Gobierno Federal, los estados y municipios;
- xxvii. **Ficha de desempeño:** instrumento de evaluación y monitoreo que permite mostrar el avance de los Programas presupuestarios estatales de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones. Su elaboración es coordinada por la UED, con la participación de las AE de las entidades y dependencias, con información pública entregada por los funcionarios públicos de las unidades responsables de los Pp;
- xxviii. **Gestión para Resultados (GpR):** modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los impactos y no en los procedimientos, cuyo interés es incrementar el Valor Público;
- xxix. **Indicadores de Desempeño:** expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión;
- xxx. **Indicadores Estratégicos:** miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas presupuestarios, a través de una medición directa en la población o área de enfoque; éstos contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;
- xxxi. **Indicadores de Gestión:** miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la eficiencia, eficacia, calidad, economía y oportunidad en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad;



- xxxii. **Instrumento de Diseño (ID):** documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Programa presupuestario y la determinación del instrumento de seguimiento del desempeño. Se considera como instrumento de diseño al Expediente de Marco Lógico de la MIR o Expediente de Marco Lógico del Pp;
- xxxiii. **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- xxxiv. **LPET:** Ley de Planeación del Estado de Tabasco;
- xxxv. **Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados (ML-MIR):** es la metodología indispensable que, un Ente Público Estatal, debe cumplir para la correcta y eficaz construcción de la MIR de un Programa presupuestario;
- xxxvi. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación y monitoreo que identifica en forma resumida los objetivos de un Pp, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Pp;
- xxxvii. **Metodología de Marco Lógico (MML):** herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios y Políticas Públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;
- xxxviii. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** instrumento normativo en cual se establecen los Pp, estrategias y/o políticas públicas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;
- xxxix. **PAE26:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026;
- xl. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** herramienta metodológica que incorpora al proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas;
- xli. **Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PLED2024-2030):** documento rector establecido con base en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Planeación del Estado, que establece los Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción y los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales para el desarrollo del estado de Tabasco para el período 2024-2030;
- xlii. **Programa Operativo Anual (POA):** documento que vincula los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PLED2024-2030, de los programas derivados del mismo con los Programas presupuestarios y las acciones sustantivas de un ejercicio fiscal;

- xliii. **Población objetivo:** grupo demográfico al que el Programa presupuestario tiene programado atender en un ejercicio fiscal a la población potencial que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
- xliv. **Política Pública:** intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de forma coordinada y concertada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los Programas derivados del PLED2024-2030;
- xlv. **Posición institucional:** documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xlvi. **Programa presupuestario (Pp):** modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;
- xlvii. **Programas derivados del PLED2024-2030:** los programas sectoriales, especiales e institucionales que se relacionan en el apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030;
- xlviii. **Reglas de Operación:** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa gubernamental, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- xlix. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED):** conjunto de instituciones, servidores públicos, procesos, elementos normativos y metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pp, Políticas Públicas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impactos de la aplicación de los recursos públicos;
 - I. **SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas;
 - II. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - III. **Términos de Referencia (TdR):** declaraciones que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones;



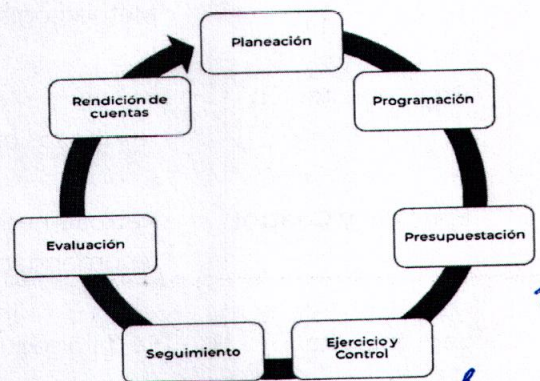
- liii. **Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo (UED):** instancia técnica mencionada en el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, responsable de llevar a cabo las evaluaciones a los Programas presupuestarios y Políticas Públicas, y
- liv. **Unidad Responsable (UR):** unidad administrativa, de las dependencias o entidades, que proporciona la información para la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, al Área de Evaluación (AE) al interior de un Ente Público responsable de la evaluación de desempeño de los Programas presupuestarios comprometidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

Ámbito de coordinación

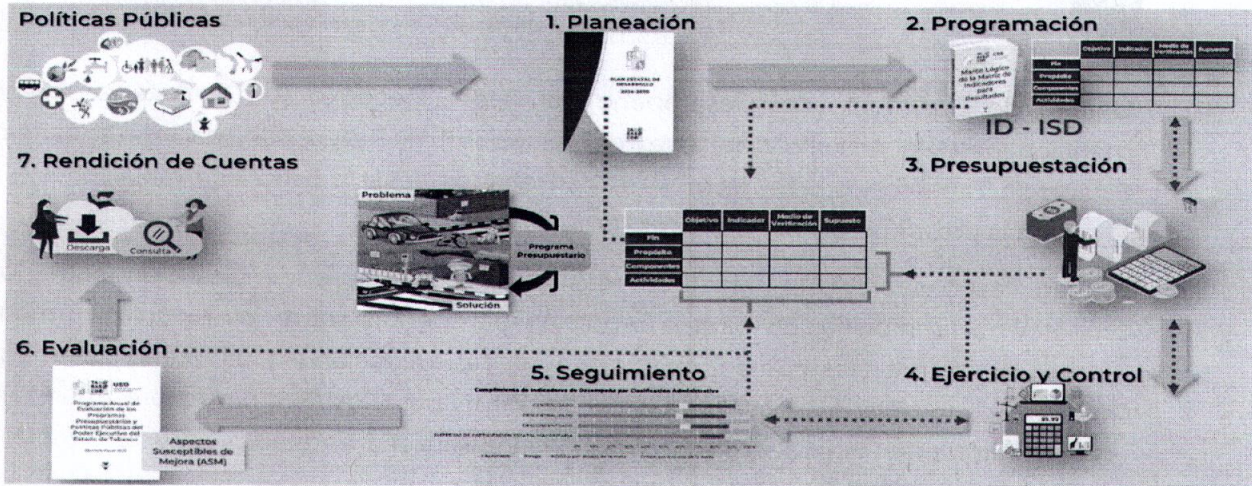
- 3. Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE26; así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas presupuestarios y a las Políticas Públicas, incluyendo dentro de este proceso la evaluación del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado en el marco del SEED.
- 4. Corresponde a la UED la coordinación del monitoreo del desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado, con base en la información del SEED; así como la integración y difusión de los informes de seguimiento de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado.
- 5. Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y de los Recursos del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado.

Evaluación en el Ciclo Presupuestario.

El ciclo presupuestario sirve para que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de: eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



Consta de siete etapas que se desarrollan durante el ejercicio fiscal



Fuente: DED, Curso de Inducción al PbR-SED.

Durante la etapa de Evaluación, a través del SED, se valora el desempeño de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas, permitiendo detectar áreas de oportunidad en el diseño, gestión y operación de los programas e identificando los avances y retos en el cumplimiento de los objetivos, para su mejora en el diseño, operación, resultados e impactos.

Las evaluaciones consideradas en el PAE26 se vincularán con las siguientes fases del ciclo presupuestario, garantizando la evaluación continua desde la planeación hasta la rendición de cuentas.

Etapa	Como Integrarla al PAE
Planeación	Contribuir a la actualización de objetivos, estrategias y líneas de acción de los Programas presupuestarios.
Programación	Fortalecer el diseño de indicadores y metas, en congruencia con la Metodología de Marco Lógico.
Presupuestación	Apoyar la asignación de recursos con base en el desempeño y resultados obtenidos
Ejercicio y Control	Retroalimentar la gestión operativa mediante el seguimiento a recomendaciones.
Seguimiento	Se dará seguimiento a los indicadores de desempeño y al cumplimiento de metas, así como la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Handwritten signature and initials in blue ink.



Etapa	Como Integrarla al PAE
Evaluación	Generar evidencia para la mejora continua de los Programas presupuestarios.
Rendición de Cuenta	Los resultados de las evaluaciones serán difundidos y utilizados para fortalecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

II. DIAGNÓSTICO DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

6. Las dependencias y entidades que requieran emplear nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio fiscal 2026, deberán elaborar los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño correspondientes, conforme a los Lineamiento y Guías que para tal efecto emita el CEE.
7. La UED será la responsable de coordinar a las dependencias y entidades para el registro de los Instrumentos de Diseño (ID) e Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD), de los nuevos programas en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y así poder llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
8. La UED enviará al CEE de forma trimestral, los ID e IDS de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2026, lo anterior para su conocimiento y actualización del listado de ID e IDS de los Programas presupuestarios correspondientes.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

9. Las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2026 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos y Guías, que para tal efecto emita el CEE.
10. Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2026 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2027, deberán actualizar el ID correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

III. MONITOREO

11. La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en el ISD ; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y del Gasto Federalizado, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de los Programas presupuestarios, de conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los

Lineamientos para el Seguimiento del Desempeño y Autoevaluación Programática de los Programas presupuestarios.

12. La UED llevará a cabo una revisión de la alineación de los Programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), para la generación de informes sobre la contribución del estado en dichos objetivos, para esto podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios alineados a alguno de los 17 ODS, la información que considere pertinente y necesaria para el seguimiento y evaluación de resultados de la acción gubernamental.
13. La Secretaría Técnica del CEE y la UED implantarán acciones para el seguimiento de los indicadores estratégicos alineados en los ISD con el PLED, así como los incluidos en el mismo PLED y sus programas derivados, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
14. La UED solicitará a las dependencias y entidades responsables de la implementación de los Programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores del seguimiento de los resultados de los objetivos estratégicos del PLED, programas derivados del PLED y objetivos instituciones que seleccione la UED para fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

15. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las dependencias y entidades deberán sujetarse a lo que establezca la UED.
16. El diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y del Gasto Federalizado, será establecido en el Anexo 12 del presente PAE26.
17. Durante el proceso de evaluación, la UED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UED las siguientes:
 - a) Realizar el procedimiento de selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - b) Coordinar con las dependencias y entidades evaluar, el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar la opinión de las UR a cargo de los Programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluados;
 - d) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE26, y
 - e) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las entidades y dependencias evaluadas.



18. Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:
- Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
 - Coordinar al interior de la dependencia o entidad evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina;
 - Coordinar la integración de la posición institucional de la dependencia o entidad evaluada respecto de la evaluación, y
 - Coordinar la determinación, implementación y seguimiento de los ASM de la dependencia o entidad evaluada respecto de las evaluaciones realizadas.

De la contratación.

19. Las evaluaciones deberán realizarse por la UED, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quáter de la LPET, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas u organismos especializados que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco; en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UED en coordinación con las dependencias y entidades podrá promover contrataciones de evaluaciones que abarquen varios ejercicios fiscales.
20. La UED informará a las AE de las dependencias y entidades los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en el PAE26. Las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR, deberán ser enviadas por el AE a la UED, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, previo a la emisión de los TdR de cada evaluación por parte de la UED para su consideración.

Del Presupuesto.

21. El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas o de los Recursos del Gasto Federalizado, será con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable de su operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables.
22. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE26 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad responsable de la implementación del Programa presupuestario, Política Pública o de los Recursos del Gasto Federalizado.

De la Difusión.

23. La UED publicará los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC, con la página de Internet del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (seed.tabasco.gob.mx/evaluaciones.html).

24. La UED presentará los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE26 al Consejo Estatal de Evaluación, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión de conformidad con el cronograma de ejecución.
25. La UED y las dependencias y entidades deberán publicar en el portal de internet del SEED todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando éstas no se hayan incluido en el PAE26.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones de Diseño

26. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1 del PAE26 deberán, llevar a cabo una Evaluación en materia de Diseño, los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 2 deberán realizar una Evaluación de Diseño con trabajo de campo para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

27. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 3 del PAE26, deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas

28. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 4 del PAE26 deberán, llevar a cabo una Evaluación Especifica para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas de Desempeño

29. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 5 del PAE26, deberán llevar a cabo una Evaluación Específica de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Procesos

30. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 6 del PAE26, deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Fichas de Desempeño

31. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 7 del PAE26, deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED



una Ficha de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Indicadores

32. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 8 del PAE26, deberán llevar a cabo una evaluación de Indicadores de cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Impacto

33. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 9 del PAE26, deberán llevar a cabo una Evaluación de Impacto para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluaciones Estratégicas

34. La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de Programas presupuestarios de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo de la entidad o la contribución de estos al logro de los ODS.
35. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET y de la LPRHETM, la UED realizará ejercicios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y de los programas que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los ODS.
36. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 10 del PAE26, deberán llevar a cabo, bajo la coordinación de la UED, una Evaluación Estratégica, conforme al calendario establecido en el PAE26, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
37. La UED podrá realizar evaluaciones estratégicas de las Políticas Transversales establecidas en el Presupuesto General de Egresos 2026; cuando así lo determine, con base en la solicitud de la Dependencia o Entidad con atribuciones para la implementación de éstas; o por mandato de alguna disposición jurídica vigente.
38. La dependencia o entidad que solicite la realización de evaluación estratégica de Políticas Transversales, deberá enviar a la UED una solicitud con anexo que contenga al menos lo siguiente:
 - a. Ficha de la Política Transversal a evaluar; la cual deberá incluir nombre de la política, listado de Entes Públicos participantes, listado de Programas presupuestarios por Ente Público y presupuesto ejercido;
 - b. Propuesta de TdR para la realización de la evaluación;
 - c. Calendario de ejecución propuesto para la realización de la o las evaluaciones;

- d. Costo estimado de la realización de la evaluación y fuente de financiamiento para su realización; y
 - e. El uso que se dará a los resultados de la evaluación.
39. La UED, con base en la solicitud que presente la dependencia o entidad, determinará la procedencia de las evaluaciones que serán incorporadas al PAE26; así como de los módulos complementarios que para estos efectos deberán ser incluidos en las evaluaciones ya previstas en el PAE26.
40. Las dependencias o entidades a cargo de la coordinación de las Políticas Transversales que sean sujetas a evaluación, deberán coordinarse con la UED para el seguimiento del proceso de realización y seguimiento de la evaluación y la revisión de los resultados finales.
41. La UED incorporará los resultados de estas evaluaciones en el informe anual de resultados de las evaluaciones de desempeño y los publicará el portal del SEED.

VII. EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Tipos de Evaluaciones de los recursos del Gasto Federalizado

42. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios, que reciben financiamiento de recursos del gasto federalizado relacionadas en el Anexo 11 del PAE26, deberán llevar a cabo una Evaluación de Desempeño, de acuerdo con el tipo de evaluación establecido en lo mencionado, conforme al calendario establecido en el PAE26, y con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
43. Los resultados de las evaluaciones del gasto federalizado deberán ser publicadas por las dependencias y entidades que recibieron financiamiento de estos recursos; en el portal del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el siguiente trimestre a la fecha de su conclusión; debiendo informar de esto a la UED en un plazo no mayor a 5 días hábiles o a partir de esa misma fecha.
44. Las evaluaciones que realizará el Gobierno del Estado de Tabasco sobre el gasto federalizado cumplen con lo establecido en los numerales 2, 7, 17, 30, 31 del Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, además éstas se llevarán a cabo con independencia y de forma complementaria a las consideradas por la SHCP en el PAE26 del Gobierno Federal, antes mencionado.
45. La UED se coordinará con la UPER de la SHCP en las acciones que ésta emita para la definición de la agenda de evaluaciones a los FAF que se integrarán en el PAE27 de la Federación, de conformidad con lo establecido en el PAE26 de SHCP.

VIII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

46. Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE26, en los términos del artículo 81 último párrafo de la LPRHETM; la UED promoverá que los principales hallazgos y recomendaciones sean



considerados por las dependencias y entidades en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento del presente o futuros ejercicios fiscales, la información que integre a la UED será enviada a las AE de cada dependencia y entidades con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas y operativas a cargo de los Pp.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

47. Las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública estatal, deberán integrar los documentos para la determinación e implementación de los ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.
48. Los documentos de trabajo e institucionales generados por las dependencias y entidades como parte del mecanismo de ASM, deberán ser enviados a la UED para su publicación en el portal del SEED.
49. La UED conjuntará la información de las dependencias y entidades relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos para su publicación en el portal del SEED e incorporará los informes correspondientes a su seguimiento y evaluación, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

De las Fichas de Desempeño

50. Las fichas de desempeño que se establecen en el presente documento deberán ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la UED del Poder Ejecutivo.

Otras Evaluaciones

51. La UED, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE26.
52. La UED notificará, mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que se realicen al PAE26, cuando estas existan, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del presente documento.
53. Las evaluaciones establecidas en el PAE25 o anteriores, y que se encuentran en curso al momento de la emisión del PAE26, deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades deberán reportar el seguimiento a dicho proceso a la UED.
54. Las evaluaciones contenidas en el PAE25 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE26; para esto las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios que no fueron evaluados, deberán informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se

llevó a cabo la evaluación; con la finalidad de que la UED, en el ámbito de sus atribuciones, incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2026.

55. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE26 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

Handwritten mark

Handwritten mark



X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

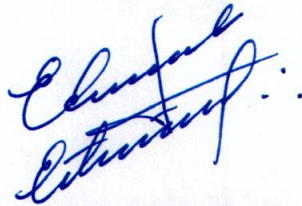
56. Las dependencias y entidades, responsables de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas sujetos a evaluación, deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene 27
Elaboración del PAE 2026.	UED		■	■										
Publicación del PAE 2026.	UED				■									
Difusión del PAE 2026.	UED				■									
Registro de evaluadores en el PEEDET.	UED	■	■	■	■	■	■	■						
Inicio del proceso de evaluación.	UED				■	■	■	■						
Entrega de información necesaria para la evaluación.	Dependencias y Entidades					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Comunicación y retroalimentación para la evaluación.	Dependencias, Entidades y UED					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Presentación de informe de evaluación.	UED					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Presentación de resultados de las evaluaciones.	UED						■	■	■	■	■	■	■	■
Difusión de resultados de la evaluación.	UED, Dependencias y Entidades							■	■	■	■	■	■	■
Determinación de ASM.	Dependencias y Entidades								■	■	■	■	■	■
Registro de ASM en la plataforma del SEED.	Dependencias y Entidades									■	■	■	■	■
Informe anual de resultados de las evaluaciones 2026.	UED													■

Handwritten initials and a number '6' in blue ink.

XI. TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE26), entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED). <https://seed.tabasco.gob.mx/>.



Eduardo Estañol Vidrio
Coordinador General de Vinculación con el COPLADET, y
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder
Ejecutivo del Estado de Tabasco





TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

UED
UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

XII. ANEXOS

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

1. Programas presupuestarios con evaluación de diseño

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Secretaría de Salud	E096 Salud Mental	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
2	Secretaría de Salud	P016 Rectoría en Salud	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
3	Secretaría de Bienestar	E097 Bienestar y Plenitud	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
4	Secretaría de Bienestar	F045 Gestión de Agroecosistemas para el Desarrollo Comunitario Sostenible	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

2. Programas presupuestarios con evaluación de diseño con trabajo de campo

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1			
2			

No se programaron evaluaciones de diseño con trabajo de campo para el ejercicio fiscal 2026

3. Programas presupuestarios con evaluación de consistencia y resultados

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	E061 Combate al Rezago Educativo	Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
2	Instituto de Formación para el Trabajo	E062 Formación para el Trabajo	Ramo 11 Educación Pública y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
3	Junta Estatal de Caminos	K007 Carreteras	Ramo 23 provisiones salariales y económicas; U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos.
4	Junta Estatal de Caminos	K008 Puentes	Ramo 23 provisiones salariales y económicas; U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos.
5	Secretaría de Salud	E036 Prevención y Atención Contra las Adicciones	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

Handwritten initials and a mark resembling a stylized '6' or 'b'.



No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
6	Secretaría de Salud	E038 Prevención y Atención de VIH/Sida y Otras ETS	Ramo 12 Salud y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
7	Secretaría de Salud	E042 Salud Materna, Sexual y Reproductiva	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
8	Secretaría de Salud	E047 Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
9	Secretaría de Salud	G005 Protección contra Riesgos Sanitarios	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
10	Secretaría de Salud	K005 Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	
11	Secretaría de Salud	K015 Equipamiento para la Gestión Pública	
12	Secretaría de Salud	K039 Equipos Médicos para la Atención de la Salud	
13	Secretaría de Salud	E033 Perspectiva de Género en la Atención a la Salud	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
14	Secretaría de Salud	E041 Vacunación Universal	Ramo 12 Salud y 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
15	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	E069 Búsqueda de Personas	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
16	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	F007 Desarrollo Acuícola proyecto (Pescando Vida)	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
17	Colegio de Bachilleres de Tabasco	E087 Atención Educativa al Nivel Medio Superior	Ramo 11 Educación Pública
18	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	F011 Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	Ramo 28 Participaciones de entidades federativas y municipios
19	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	E010 Agua Potable	Ramo 28 Participaciones de entidades federativas y municipios

4. Programa presupuestario con evaluación específica

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Secretaría de Cultura	E013 Actividades Culturales y Artísticas	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones

5. Programa presupuestario con evaluación específica de desempeño

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Instituto de Vivienda de Tabasco	F014 Instituto de Vivienda de Tabasco	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

6. Programa presupuestario con evaluación de procesos

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Secretaría de Movilidad	S001 Apoyo para el Servicio de Movilidad de la Población Vulnerable	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
2	Secretaría de Salud	E044 Atención Primaria a la Salud	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
3	Central de Abasto de Villahermosa	E035 Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Ingresos Propios-
5	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	E087 Atención Educativa al Nivel Media Superior	Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos (FAETA)
6	Universidad Politécnica del Golfo de México	E065 Educación Superior Politécnica	Ramo 11 Educación yRamo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

7. Programas presupuestarios con ficha de desempeño

No.	Ente Público	Programas presupuestarios	Fondo o Programa Federal
1	Secretaría de Gobierno	F027 Preservación, Promoción y Difusión Cultural	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones
2	Secretaría de Gobierno	F034 Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones
3	Secretaría de Gobierno	P012 Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones
4	Secretaría de Gobierno	P014 Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones



8. Programas presupuestario con Evaluación de Indicadores

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	E003 Educación Superior Intercultural	Ramo 11 Educación Pública y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	P017 Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

9. Programa presupuestario con evaluación de impacto

No.	Ente Público	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
1			
2			

No se programaron evaluaciones de impacto para el ejercicio fiscal 2026

10. Políticas públicas con evaluación estratégica

No.	Ente Público	Programas presupuestarios	Fondo o Programa Federal
1	Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K004 Urbanización K007 Carreteras K008 Puentes K020 Mejoramiento de la Infraestructura Cultural K021 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa K031 Edificios Públicos	Ramo 09 Infraestructura, comunicaciones y transportes, Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

11. Evaluación del gasto federalizado

No.	Ente Público	Fondo Federal o Programa presupuestario Federal	Tipo de Evaluación
1	Secretaría de Salud	I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Impacto

No.	Ente Público	Fondo Federal o Programa presupuestario Federal	Tipo de Evaluación
2	Secretaría de Salud	U013 Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Proceso
3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Consistencia y Resultados
4	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized '6'.



12. Consideraciones específicas y diagrama de flujo de proceso de evaluación 2026

Consideraciones específicas

I. Términos de Referencia

El AE de cada dependencia o entidad, deberá remitir a la UED, mediante oficio las necesidades de evaluación del ente público, así como su propuesta de TdR para la consideración en el PAE26, previo a iniciar el proceso de contratación de la evaluación. La UED realizará los TdR a emplear, como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación dispuestas en el PAE26. De existir observaciones por parte de la AE sobre alguna evaluación, deberá notificarlas vía oficio y en su caso solicitar las modificaciones procedentes a la UED.

Los TdR de las evaluaciones complementarias, que las dependencias o entidades propongan, deberán ser remitidos mediante oficio por las AE a la UED para que ésta emita sus comentarios, éstas deberán ser enviadas con el soporte necesario para ser incluidas en el PAE26. Los TdR que cuenten con la validación de la UED, constituyen el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que corresponda y será la base de verificación del cumplimiento y calidad del producto final del servicio contratado.

II. Reuniones de coordinación

La UED establecerá en los TdR las reuniones a realizar durante el proceso de evaluación; siendo la responsable de convocar a la reunión de inicio de los trabajos de coordinación de las evaluaciones de los Programas presupuestarios de las dependencias o entes públicos listadas en el PAE26, las cuales podrán ser de manera presencial o virtual, según sea el caso.

La UED podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en este PAE a reuniones de coordinación, considerando la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE), cuando se considere necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UED en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

III. Primer informe de avances de la evaluación

La UED del Poder Ejecutivo, deberá remitir de manera digital el primer informe de avances de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda, mediante la plataforma "Extranet del SEED", para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales deberán de ser enviados a la UED, **5 días hábiles** después de recibir dicho informe, de lo contrario se consideran aceptado sin necesidad de modificación.

IV. Informe final de la evaluación

La UED del Poder Ejecutivo, deberá remitir de manera digital el informe final de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda, mediante la plataforma "Extranet del SEED" para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales

deberán de ser enviados a la UED **5 días hábiles** después de haber sido recibido, dicho informe, de lo contrario se considerarán sin modificaciones.

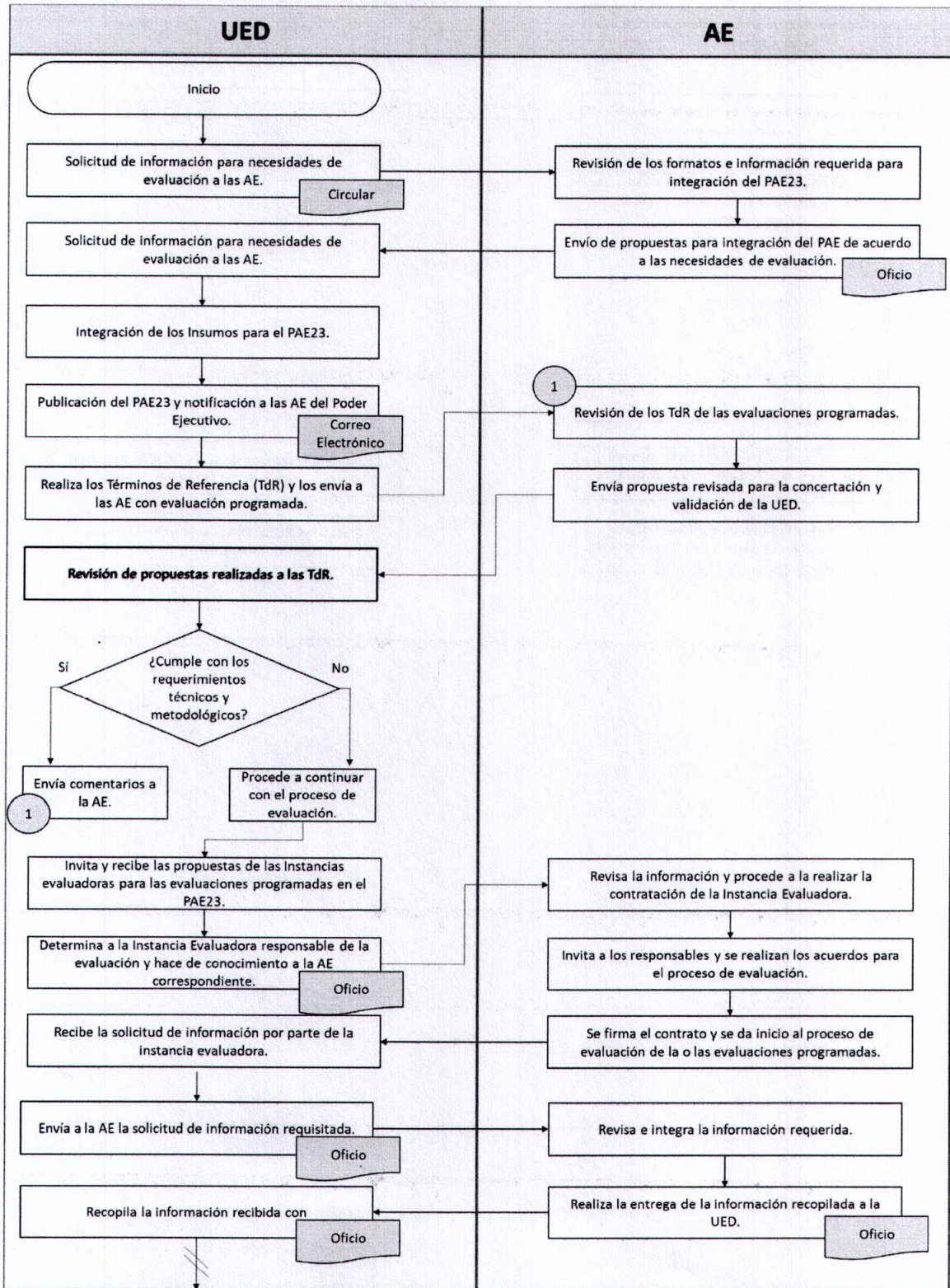
En caso de que existan comentarios u observaciones por parte de la UED y/o la AE de cada dependencia o entidad, la UED deberá remitirlos a la IE para su consideración en la entrega del informe final de la evaluación. Se considerará un máximo de **3 revisiones** del informe final para la resolución de comentarios u observaciones al mismo, de manera que no retrase la publicación de informe final y los documentos establecidos en los TdR. La UED publicará el informe final y la documentación adicional de la evaluación en el portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en no más de 10 días hábiles después de emitir el comunicado de conformidad a la IE.

V. Posición institucional

La UED solicitará por oficio a las AE con evaluación realizada la Posición Institucional (PI), a partir de la finalización del proceso de evaluación. Ésta deberá de ser entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio. Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará en coordinación con la Unidad Responsable del o de los Pp evaluados, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, de acuerdo con los formatos establecidos por la UED. La PI será revisada por parte de la UED, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación. Ésta será validada al cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

VI. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones.

La UED solicitará, por oficio, a las AE con evaluación realizada, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a partir de la finalización del proceso de evaluación. Éstos deberán ser entregados en un plazo no mayor a **7 días hábiles** a partir de la recepción del oficio solicitud. Con base en el informe final de la evaluación, el AE determinará los ASM a dar seguimiento, con base en las conclusiones y recomendaciones obtenidas del informe final de la evaluación. Éstos se entregarán cumpliendo con los formatos establecidos por la UED, la cual revisará y verificará los formatos correspondientes para su atención y posterior seguimiento por parte de la AE de cada dependencia y ente público.



15
6

